

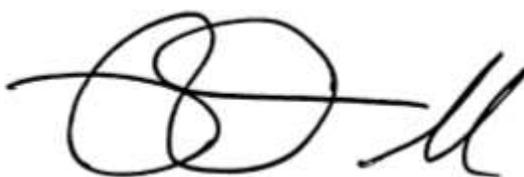
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso. Rad. 11001310304320200029500

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP se procede a la corrección auto de fecha 15 de octubre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, respecto al numeral 12 del mismo, bajo el entendido que la suma por la cual se libra mandamiento de pago por concepto de capital acelerado, representado en el pagaré No. 553511484 corresponde a \$32.382.200,40 M/cte, y no como allí erróneamente se indicó; en lo demás, el auto en cita quedará incólume.

Procédase a la notificación de la presente providencia junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

ro

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 18 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 036 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d400f048a1450871f0c76e96fbf5e47483069e3baa4ba264de307dd3b9dfc2d

Documento generado en 17/06/2021 07:02:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.